



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 24 de Mayo del 2021.

### **VISTO:**

El, INFORME N° 349-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, a través del cual recomienda al Despacho de Alcaldía aceptar la renuncia de la Abg. MELISSA NAJADIA CERNA RUIZ al cargo de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, los Procuradores Públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MDSM/HRI/A, se DESIGNÓ a la Abg. MELISSA NAJADIA CERNA RUIZ en el cargo de PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL de esta Entidad;

Que, mediante INFORME N°349-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, informa que la Abog. MELISSA NAJADIA CERNA RUIZ presentó su Carta de Renuncia irrevocable con fecha 24.05.2021 a través de trámite documentario de la Entidad, con Registro N° 2115314.001;

Que, mediante INFORME N°349-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda al despacho de Alcaldía aceptar la renuncia de la Abg. MELISSA NAJADIA CERNA RUIZ al cargo de Procuraduría Pública Municipal de la MDSM; consecuentemente se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MDSM/HRI/A el cual designó a la Abog. mencionada; y, por tanto, mediante acto resolutivo se DESIGNE a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR como Procuradora Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, considerando que cumple con los requisitos requeridos; por lo que debe de expedirse la resolución correspondiente;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR,** la renuncia de la Abg. MELISSA NAJADIA CERNA RUIZ al cargo de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO,** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 030-2021-MDSM/HRI/A.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR,** a la Abg. BELEN LIDIA VALDERRAMA SALVADOR en el cargo de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian Juan Palacios Laguna  
ALCALDE

